INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

FECHA PRESENTE INFORME:	20 DE JUNIO DE 2024		
No CONTRATO	CONTRATO No 041-2024		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ARTICULACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON LOS DEMÁS SISTEMAS DE GESTIÓN, Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON EL DECRETO 612 DE 2018, PARA LA VIGENCIA 2024.		
PERIODO DE PAGO	29/04/2024 al 28/05/2024		
No. FACTURA/ CTA DE COBRO:	003 de 20/06/2024		
No. PLANILLA SEGURIDAD S.	**4550086585**	**MES:**	MAYO

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$40.000.000,00	
ADICIONES EN VALOR	$0	$0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	$0	$8.000.000,00
VALOR PRESENTE PAGO	$0	$4.000.000,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$0	$28.000.000,00
SUMAS IGUALES	$40.000.000,00	$40.000.000,00

ACTIVIDADES EJECUTADAS

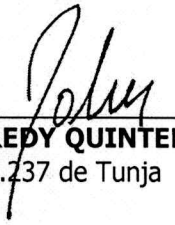
N°	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Sensibilizar a los funcionarios internos y externos de la Alcaldía Municipal sobre el Decreto 1499 de 2017, que reglamenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	Desde la Secretaría de Gobierno, no se han establecido las fechas de establecidas por la Administración Municipal, a fin de consolidar las actividades definidas dentro del plan de capacitación de la entidad.
2	Asesorar el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1499 de 2017.	Se realizó la revisión del acto administrativo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptado mediante Decreto 011 del 28 de enero de 2021, con el fin de verificar la conformación y puesta en marcha para la vigencia 2024.
3	Aplicar la herramienta de autodiagnóstico MIPG recomendada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	La herramienta de autodiagnóstico puede ser utilizada en cualquier momento, cuando cada entidad determine pertinente; por tanto, no existe una fecha específica para su uso. Así mismo, su diligenciamiento no implica reporte alguno a Función Pública, a otras instancias del gobierno o a organismos de control. Por lo anterior, Se aplicó la herramienta de autodiagnóstico MIPG recomendada por el DAFP para los Componentes de: • Talento Humano • Integridad • Plan Anticorrupción • Servicio al ciudadano • Trámites • Participación Ciudadana • Rendición de cuentas • Gestión de Conocimiento • Gestión Documental • Transparencia y Acceso a información pública

		• Gobierno Digital • Control Interno
4	En coordinación con los responsables de procesos y la alta dirección se iniciará el proceso de articulación de las siete (7) dimensiones y políticas que conforman el MIPG y que involucra requisitos mínimos para su actualización e implementación de los atributos de calidad.	Una vez se ponga en funcionamiento el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se designarán a los líderes de proceso con el fin de articular las actividades de implementación de las políticas de MIPG.
5	Asesorar la medición del clima laboral de los funcionarios de la Alcaldía para la Vigencia 2024.	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.7 se define: *"Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.* En conjunto con la comisión de personal, se realizó la revisión de los formatos de medición de clima laboral incluidos dentro del sistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, frente a lo cual se presentaron recomendaciones de modificación de los formatos para que sean aplicados en el mes de Diciembre con el fin que dicha información sea la base para la formulación del plan de capacitaciones y plan de bienestar del Municipio. Sin embargo, como recomendación de la comisión de personal, se solicitó la aplicación de la encuesta para el mes de Diciembre la cual servirá de línea base para la comparación de resultados con la aplicación de la encuesta del mes de Diciembre.
6	Asesorar la medición y ajuste del Mapa de Riesgos Institucional.	De acuerdo a la Guía de la Política de Administración de Riesgos en Función Pública Versión 19 Enero 2024. Se realizó la medición y ajuste del mapa de riesgos institucional. De acuerdo con los riesgos identificados y de acuerdo con los parámetros establecidos en la mencionada guía se realizarán ***seguimientos cuatrimestrales.***
7	Consolidar las respuestas del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).	De acuerdo con los lineamientos establecidos en la circular externa 100-006-2024 del DAFP, Se realizó la consolidación de la información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública. *Esta actividad se realiza de manera anual.*

8	Realizar el reporte en línea del avance de la gestión del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).	El día 21 de Mayo de 2024 se finalizó el reporte y envío de información para los roles de Jefe de Planeación y Jefe de Control Interno. *Esta actividad se realiza de manera anual.*
9	Apoyo en la implementación de la Dimensión de Talento Humano a través de: Seguimiento de los siguientes planes institucionales y estratégicos: • Plan anual de vacantes y previsión de recursos humano. • Plan estratégico de talento humano. • Plan institucional de capacitación e incentivos institucionales. • Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano	De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015 articulo 2.2.22.3.14. "*Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año*" Frente a esta actividad, se realizó apoyo en la formulación de los planes mencionados los cuales se encuentran cargados en la página web de la entidad https://www.motavita-boyaca.gov.co/tema/planes/planes
10	Realizar la formulación del PISCC para la vigencia 2024 de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DNP.	De acuerdo a los Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016 Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es un instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe existir en todos los departamentos, distritos y municipios del país y que debe ser *formulado y aprobado en los primeros seis meses de mandato de las nuevas administraciones locales* El documento se encuentra en revisión por parte de los integrantes del Comité de Seguridad y orden Público.
11	Presentar oportunamente a los entes de control, los informes que se encuentre dentro de sus obligaciones y los demás que le sean solicitados, que estén relacionados con el objeto contractual.	Durante el periodo de ejecución del contrato no se han presentado requerimientos al respecto.

El presente informe de actividades se suscribe a los 20 días del mes de Junio de 2024, dentro de las responsabilidades contractuales para gestionar la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 29/04/2024 al 28/05/2024:

CONTRATISTA:



JOHN FREDY QUINTERO LÓPEZ
CC. 7.184.237 de Tunja